


 MINISTERIO DE TRANSPORTE
 000083

RESOLUCION No. DE 1.9

(25 OCT. 1997)

"Por la cual se ordena una **publicación de reestructuración de horarios** solicitados por la empresa **AUTOPANAMERICANO DE TRANSPORTES S.A.**"

EL ASESOR DE LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO TERRESTRE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE REGIONAL NARIÑO Y PUTUMAYO,

en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el decreto 1927 de 1991 y la resolución 0717 de 1995 y

C O N S I D E R A N D O

Que la empresa AUTOPANAMERICANO DE TRANSPORTES S.A., posee licencia de funcionamiento vigente otorgada con la resolución N° 0001 de 1997 de la Asesoría Regional Nariño Putumayo del Ministerio de Transporte.

Que la empresa AUTOPANAMERICANO DE TRANSPORTES S.A., tiene autorizada rutas y horarios y fijada la capacidad transportadora mediante resolución N° 00060 de 1996 expedida por la Asesoría Regional Nariño-Putumayo del Ministerio de Transporte.

Que el Representante Legal de la empresa AUTOPANAMERICANO DE TRANSPORTES S.A., mediante escrito radicado bajo el N° 002259 del 20 de octubre de 1997, solicita reestructuración de horarios en las rutas:

Cumbal-Ipiales y viceversa
Cumbal-Guschucal y viceversa
Cumbal-Túquerres y viceversa

Que el trámite de la petición realizada por la empresa AUTOPANAMERICANO DE TRANSPORTES S.A., se fundamenta mediante el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 60 del decreto 1927 de 1991.

Que la Asesoría Regional Nariño-Putumayo del Ministerio de Transporte, elaboró el estudio N° 019 de 1997, donde se evaluó la solicitud presentada por la empresa AUTOPANAMERICANO DE TRANSPORTES S.A., concluyéndose que cumple con lo dispuesto en el artículo 60 del decreto 1927 de 1991.

Que por lo anteriormente expuesto, este despacho,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO. Ordenar la publicación de la solicitud de reestructuración de horarios presentada por la empresa AUTOPANAMERICANO DE TRANSPORTES S.A., así:

RUTA. CUMBAL IPIALES Y VICEVERSA
Horarios a incrementar:

000083

25 OCT. 1997

Por la cual se ordena una publicación de reestructuración de horarios solicitados por la empresa AUTOPANAMERICANO DE TRANSPORTES S.A.

Saliendo de Cumbal: 06:00-12:00
Saliendo de Ipiiales: 06:00-12:00

RUTA, CUMBAL-GUACHUCAL Y VICEVERSA

Horarios a incrementa:

Saliendo de Cumbal: 18:00
Saliendo de Guachucal: 18:00

RUTA, CUMBAL-TUQUERRES Y VICEVERSA

Horarios a incrementar

Saliendo de Cumbal: 09:00-09:30
Saliendo de Tuquerres: 09:00-09:30

Frecuencia: Diaria
Clase de vehículo: Automovil
Nivel de servicio: Corriente directa
Para las tres (3) rutas.

ARTICULO SEGUNDO.- La publicación debe realizarse por una sola vez en dos (2) diarios de amplia circulación nacional en día martes y su valor deberá ser cancelado por la peticionaria dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación del aviso.

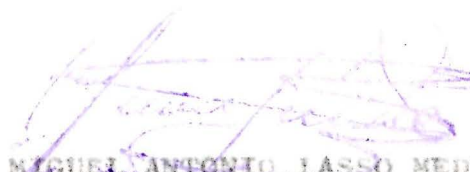
ARTICULO TERCERO.- Dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación, las empresas interesadas podrán presentar oposiciones sustentadas técnica y/o jurídicamente de conformidad con el artículo 60 del decreto 1927 de 1991.

ARTICULO CUARTO.- El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, a los

25 OCT. 1997


MIGUEL ANTONIO LASSO MEDINA
Asesor Ministerio de Transporte,
Regional Nariño y Putumayo

LCD/lp.

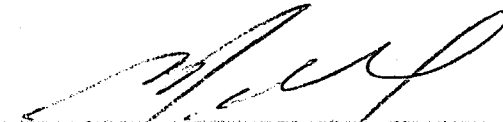
✶

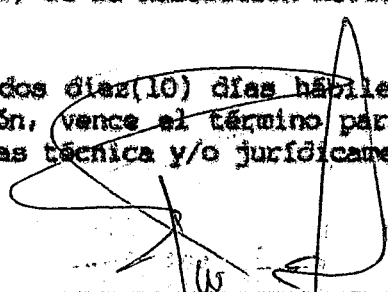
REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
REGIONAL NARIÑO Y POTOMAYO

NOTIFICACION PERSONAL

En San Juan de Pasto, a las 5:00 horas del día 04 de noviembre de 1997, notifiqué personalmente al señor BAYARDO GONZALEZ CALVACHE, identificado con cédula de ciudadanía No.5.309.352 de Puerres(N), quien actúa como Representante Legal de la empresa AUTOPANAMERICANO DE TRANSPORTES S.A., de la Resolución No.000083 del 25 de octubre de 1997.

Al notificado se le informó que transcurridos diez(10) días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de la publicación, vence el término para las empresas interesadas presenten oposiciones sustentadas técnica y/o jurídicamente.


EL NOTIFICADO
BAYARDO GONZALEZ CALVACHE
c.c.No.5.309.352 de Puerres (N)


EL NOTIFICADOR
JAVIER CALVACHE CERON
Profesional Universitario